



SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 29 DE ENERO DE 2026

JOCKEY SUSPENDIDO

Res.125: Suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 10, 11 y 12 de febrero próximos, al jockey **JUAN C. VILLAGRA**, por uso indebido del látigo, en la 4ta.carrera del día 27 de enero ppdo., en ocasión de conducir al SPC. “**VIKINGO REAL**”.

STARTER

Res.126: Atento lo informado por el starter, se suspende por el término de **cuarenta (40) días**, desde el día 28 de enero ppdo., y hasta el día 8 de marzo inclusive, al SPC. “**EL ACHUCHILLADO**”, por negarse a dar partida, en la 10ma.carrera del día 27 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber a la entrenadora **MAGDALENA V. VIAJETES**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.127: Se dispone multar en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000), al propietario de la caballeriza “**SALVADOR DE PUERTOS (San Isidro)**”, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que la SPC “**LA GOTITA**” se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na.carrera del día 27 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar a la SPC “**LA GOTITA**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res.128: Vista la no participación de la SPC “**TOUCH OF BLUE**”, en la 9na carrera del día 27 de enero pasado y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar quedó ratificado el día 19 de enero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-y se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 25 de enero en el Hipódromo de San Isidro, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Inhabilitar por el término de treinta (30) días, a computarse desde el día 28 de enero pasado y hasta el día 26 de febrero próximo inclusive a la SPC “**TOUCH OF BLUE**”, ratificada el día antes mencionado y no presentada a correr en la 9na.carrera del día 27 de enero ppdo.

2) Multar en la suma de **sesenta mil pesos (\$ 60.000)**, al entrenador **SERGIO A. CAPALDO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

3) Se le llama la atención al propietario de la caballeriza “**NUEVO MUNDO**”, por lo expuesto en el considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

4).- Comuníquese.